



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330000003621
Folio interno: UT-J/0050/2021
Ciudad de México, a 25 de enero de 2021

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“...Expediente del Amparo en revisión 1059/2015 (del 21 de septiembre de 2016), tramitado ante la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación...”

Respuesta

Le informo que su solicitud, fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

“...en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, le comunico que conforme al cuadro que a continuación se acompaña, se precisa su clasificación, en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Amparo en Revisión 1059/2015 Segunda Sala <i>(Expediente con excepción de la ejecutoria)</i>	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera costo</i>

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público...”

Por lo anterior, y en lo que respecta **a la totalidad de las constancias del Amparo en Revisión 1059/2015 de la Segunda Sala** (con excepción de la resolución definitiva), hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten las constancias referidas.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Ahora bien por lo que hace a **la resolución definitiva del expediente de mérito**, de su solicitud, hago de su conocimiento que dicha información es pública, y se encuentra disponible a través del portal de internet de este Alto Tribunal <https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx>, en específico en el vínculo:

- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=186845>

No obstante lo anterior, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remite el documento referido**.

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Gabriel Haqueth Torres	Director de Módulos y Protección de Datos	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	